

63001311000420200019300

Sucesión Terminada

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA,
Armenia, Quindío, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho en esta oportunidad a correr traslado a los interesados en la sucesión de la causante BERTHA BERMUDEZ DE TURRIAGO, los informes presentados por el secuestre DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA.

Se ordena requerir al secuestre, para que presente el informe relacionado con su actividad de administración de los bienes que fueron secuestrados. Lo anterior teniendo en cuenta que el trabajo de partición y adjudicación, se encuentra debidamente aprobado.

Hecho lo anterior y una vez se culmine con la inscripción de la partición se fijarán sus honorarios.

De otra parte, se resuelve la solicitud presentada por la Dra., SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ, en el sentido de hacerle saber a los interesados en esta sucesión por medio de sus abogados, que, los bienes que fueron adjudicados a los herederos continuaran siendo administrados, y con las medidas que fueron decretadas, hasta tanto, se verifique el registro de la partición y se materialice la entrega de los referenciados bienes.

*El art. 512 del CGP hace referencia a la entrega de bienes a los adjudicatarios y en este se dispone que la entrega de bienes a los adjudicatarios **se sujetará a las reglas del art. 308 del CGP y se verificará una vez registrada la partición.** (negrilla del Juzgado)*

En esta asunto aún no se ha verificado el registro de la partición.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b041d660434ca7eeb21dcd68b46f5e9aa881d0468141b0af6849f3d7249b0ac**

Documento generado en 08/05/2023 07:07:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>